



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 12 DE OCTUBRE
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVIII**

34

SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

**Reforma a
Reglas de Operación 2023**

**Programa de Atención a Grupos
Prioritarios**

Subprogramas

Atención a Personas con Discapacidad

Atención a Adultos Mayores

Atención a Primera Infancia

Otros Apoyos de Atención Social

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Jalisco**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

REFORMA A REGLAS DE OPERACIÓN 2023 PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

SUBPROGRAMAS “ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” “ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES” “ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA” “OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL”

Fundamentación y Motivación Jurídica

Lic. Lucio Miranda Robles, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1°, 2° apartado B fracciones III y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción V, 3°, fracciones XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII de Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4° fracción I inciso a), II inciso a), III V, VI y IX, 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 36, 37 fracción II, 39 y 50 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 2, 58, 85, 110 fracción V y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para la atención a la salud de la infancia; 8 fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 24 fracción VIII de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco; 4 y 32 fracción V de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, 2 fracción I, 6 fracciones I inciso a) y II inciso a), y 35 fracciones IV y VII de la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco; artículo 8°, 9° y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas del Estado de Jalisco; y los artículos 3 fracción I, 4 fracción VIII, XI, y XII 5 fracción I inciso ñ), 7 y 38 fracciones V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3 numeral 1 fracción II, 66 fracción 1, 69 numeral 1 fracción IV y 78 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

Considerandos

- I. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte, y que por su parte la Ley de Asistencia Social establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por su condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.
- II. Que para la adquisición de apoyos asistenciales el Sistema Estatal DIF (SEDIF) y los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) se deberán apegar a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como aquella normativa que resulte aplicable en la materia.
- III. Asimismo, el SEDIF, se apoya con el concepto de vulnerabilidad social desde la conceptualización que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) presenta en Informe de Índice de Vulnerabilidad Social (2017) definiéndolo como:
 - a. Fenómeno social, implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia como resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que aquella condición no sea superada por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- IV. Además, la Ley General de Desarrollo Social en la última reforma modificada del año 2022 en su artículo 8º del Título Segundo reconoce a "toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja" así como a "participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo a los principios rectores de la Política de Desarrollo Social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa".
- V. Mientras que la pobreza multidimensional es definida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 2019.
 - a. "Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades".
- VI. Además, el Código de la Asistencia Social del Estado de Jalisco como el documento normativo rector para el SEDIF y los SMDIF, señala en el artículo 5º el perfil de los sujetos de asistencia social prioritarios, los cuales pueden

ser susceptibles para los apoyos y servicios asistenciales, siendo los siguientes:

- I. Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, aquellos que se encuentran en alguno de los siguientes grupos:
 - a. En situación de Calle;
 - b. Con enfermedades terminales;
 - c. Con problemas de violencia, maltrato, abuso y explotación;
 - d. Con problemas de adicciones;
 - e. Con discapacidad;
 - f. En conflicto con la ley;
 - g. Hijas e hijos de personas privadas de su libertad;
 - h. Víctimas de delito;
 - i. Migrantes separados(as);
 - j. Migrantes no acompañados(as);
 - k. Refugiadas(os) y desplazadas(os);
 - l. Embarazadas o que sean madres;
 - m. En Orfandad;
 - n. Con enfermedades o trastornos mentales;
 - ñ. Con desnutrición;
 - o. En abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; y
 - p. Hijas o hijos de progenitores que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;
- II. Personas con problemas de alcoholismo u otras adicciones, cuando por estas causas se encuentren en estado de abandono o en situación de calle.
- III. Mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia.
- IV. Personas adultas mayores que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato.
- V. Personas con discapacidad en los términos de este ordenamiento.
- VI. Personas en situación de calle.
- VII. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o en situación de calle.
- VIII. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten.

- IX. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, de personas desaparecidas y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten.
- X. Víctimas de la comisión de delitos.
- XI. Personas afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo.
- XII. Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o en situación de calle.
- XIII. Migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad.
- XIV. Jefa(e)s de familias monoparentales, carentes de recursos económicos o que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato.
- XV. Personas que sufran o padezcan algún trastorno o enfermedad mental, siempre y cuando sus ingresos o de la familia o institución a la cual dependan, sean insuficientes para su subsistencia y satisfacer sus necesidades médicas; y
- XVI. Tomando en consideración lo antes señalado, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, tengo a bien **Reformar las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS"** el cual es implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco para lo cual se emite el presente acuerdo:

UNICO. Se reforma el punto 1. Introducción, Descripción del Problema y la Intervención, Lógica de Intervención "Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad", el punto 2. Antecedentes, el punto 5. Cobertura, "Subprograma Atención a Primera Infancia", el punto 6. Población y Focalización, punto 6.1. Población Potencial "Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad", el punto 6.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios, "Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad", "Subprograma de Atención a Adultos Mayores" y "Subprograma de Atención a Primera Infancia", el punto 6.5 Método y/o Procedimientos de Selección "Subprograma de Atención a Primera Infancia", Excepciones de Elegibilidad del "Subprograma de Atención a Adultos Mayores", así como Causales de Baja del "Subprograma de Atención a Adultos Mayores"; el punto 7. Características de los Apoyos, punto 7.1 Tipo de apoyo, "Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad" a. Apoyos Funcionales a Personas con Discapacidad, el punto 7.2 Unidad y Periodicidad de los Apoyos, "Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad", a. Apoyos

Funcionales para Personas con Discapacidad, el “Subprograma de Atención a Adultos Mayores” a. Apoyos para Habilitación, Rehabilitación, Adecuación, Reequipamiento y Mantenimiento de Centros de Día, y también el “Subprograma de Atención a Primera Infancia” a. Apoyos para Habilitación de Espacios para Actividades Educativas y Asistenciales en Centros de Atención Infantil para Creación de Ludotecas, el punto 12. Mecánica de Operación punto 12.2 Proceso “Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad”, a. Flujograma, b. Descripción narrativa, así como el “Subprograma de Atención a Primera Infancia” Habilitación de Espacios para el Desarrollo de Actividades Educativas y Asistenciales en los CAI para Creación de Ludotecas a. Flujograma b. Descripción narrativa, el apartado de “Artículos Transitorios”, así como el apartado de “Anexos” “Subprograma de Atención a Primera Infancia”; de las Reglas de Operación del “PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS”, ejercicio 2023 para quedar como sigue:

1. Introducción

(...)

Descripción del Problema y la Intervención

Las personas con discapacidad, son un sector vulnerable no sólo por vivir con la limitación físico-sensorial, sino porque en la mayoría de sus casos afecta grandemente a la estructura familiar y su organización, siendo uno de los primeros impactos en sus relaciones socio familiares, así como la economía familiar y su relación intrínseca para facilitar las condiciones de vida de la persona con discapacidad y su familiar.

Lo anterior incide en la necesidad de apoyos diversos por parte del SEDIF a las personas con discapacidad, quienes requieren servicios o implementos que favorezcan su rehabilitación e inclusión a la vida familiar, social y laboral, aprovechando sus capacidades residuales de la población de escasos recursos, esto a través del Centro de Rehabilitación Integral y otros centros de apoyo que brindan atención especializada en materia de Discapacidad.

(...)

Árbol de Problemas

(...)

Lógica de Intervención

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

Problema				
Población perteneciente a Grupos Prioritarios del Estado de Jalisco con Vulnerabilidad que Presentan Carencias Sociales				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Personal del Centro de Rehabilitación Integral. Material de Papelería: Hojas blancas, folders, lapiceras. Material Técnico: Equipo de cómputo, impresora, escáner, teléfono. Materia Prima: Estokinet, Monómero, Carnaza, vendas enyesadas, Yeso, Pva, fibra de carbono, resina, peróxido pasta, pigmento paja, dimetil, estopa, plastilina, cinta canela, aislante, masking tape, tinner, entre otros apoyos funcionales. Kit Protésico de Miembro inferior ya sea para prótesis Transfemoral, Transtibial o de Articulación de Cadera, así como de ser necesario los adaptadores correspondientes.	Entrevista o aplicación de estudio socioeconómico, estudio social corto, u otro. Rehabilitación pre- y post protésica Encuesta de satisfacción. Proceso de Contraloría Social.	Entrega de apoyo funcionales (prótesis) para disminuir su problemática. Entrega de información sobre el tratamiento y los apoyos a recibir. Toma de medidas a la población beneficiaria para la elaboración de su prótesis..	Personas con discapacidad, que reciben el apoyo (prótesis) y con ello mejoran su movilidad, para procurar su inclusión social.	Contribuir en la mejora de la calidad de vida y bienestar social de las personas con discapacidad de escasos recursos económicos, procurando con ello impactar en la disminución de las condiciones de exclusión social, devolviéndoles su participación e inclusión social, así como su autoestima y aprovechamiento de capacidades residuales.

Subprograma de Atención a Adultos Mayores
(...)

Subprograma de Atención a Primera Infancia
(...)

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
(...)

2. Antecedentes

Haciendo una remembranza sobre los servicios de Asistencia Social que el SEDIF ha proporcionado a lo largo del tiempo, sobresale la entrega de apoyos alimentarios y servicios asistenciales a la población de grupos prioritarios a través de programas creados para este fin.

Las primeras actividades sociales se iniciaron en el año de 1967 por el Instituto de Protección a la Infancia del estado de Jalisco, se investigaban los casos de los menores albergados a través de visitas domiciliarias, dichas actividades eran llevadas por personal empírico y los casos especiales se realizaban todos los trámites necesarios para su rápida solución.

Para el año 1970, ingresó la primera profesional de la disciplina de trabajo social, atendiendo todos los casos especiales de la población en situación precaria. Durante todo este periodo, aumentaron las acciones de trabajo social de tal forma, que en el año de 1974 se crea el departamento de Trabajo Social, con la intención de cumplir el mandato para el cual el SEDIF fue creado como institución de Asistencia Social: la atención de la población perteneciente a grupos prioritarios del Estado.

A partir del año 1993 el Departamento de Trabajo Social, adecuó su estructura operativa e implementó un nuevo esquema funcional para realizar las actividades de apoyo asistencial teniendo por objeto mejorar su capacidad de respuesta y brindar atención a las personas beneficiarias.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco, atendiendo la demanda de atención de la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza obedeciendo a la normatividad establecida en el Código de Asistencia Social en los artículos 5º, 17º y 18º señala la implementación de estrategias encaminadas a apoyar a familias, personas y grupos que se encuentran inmersos en problemáticas sociales, quienes por su condición social precaria requieren la intervención de la asistencia social para su tratamiento.

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que impide incorporarse al desarrollo y el acceso a servicios básicos que requieren para mejorar su calidad de vida, representando esta condición el impedimento para un pleno desarrollo individual y familiar de estos grupos. Por lo anterior, se hace indispensable promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Las personas adultas mayores considerados como población de grupos prioritarios, a este respecto, el Sistema DIF del estado de Jalisco, inició un conjunto de acciones en favor de las personas adultas mayores a partir de julio de 1978, a través del programa: "Solidaridad con el Anciano", logrando construir en el año de 1982 el Centro Jalisciense de Atención Integral al Anciano (CJAIA) que actualmente se le conoce como Centro de Atención a Personas Adultas Mayores (CAPAM), donde su principal objetivo es otorgar servicios y apoyos asistenciales integrales a las personas adultas mayores de la zona metropolitana de Guadalajara. Adicionalmente, se implementó la estrategia de convertirlo en un centro modelo, referente de los Sistemas DIF municipales de Jalisco, interesados en operar centros asistenciales temporales de personas adultas mayores, replicando el modelo de atención.

En el caso de la atención a la Primera Infancia mediante la habilitación de espacios para el desarrollo de actividades educativas y asistenciales en Centros de Atención Infantil (CAI) para creación de Ludotecas, se pretende garantizar sus derechos a la vida, la supervivencia y el desarrollo hasta el máximo de su potencial, incluidas las dimensiones física, mental, espiritual, moral y social. Así mismo, los artículos 2º, 3º, 6º y 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño establecen los cuatro principios fundamentales de la niñez, también intrínsecos en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco: Principio de No discriminación, Principio de observar siempre el interés superior del niño, Principio del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo y Principio de participación y ser escuchado.

En el año 2021, con el recurso otorgado y por los contextos sociales que se presentaron, entre la continuación de la Pandemia por SARS-COV-2, y atendiendo a diferentes necesidades y problemática social de las personas y familias con el recurso ejercido se logró beneficiar a 9,753 personas con un total de 17,377 apoyos asistenciales diversos a personas de grupos prioritarios.

Para este 2023, "El Programa" ha sufrido un cambio favorable al incrementar apoyos a diversos tipos de población de grupos prioritarios, ya que se incluyen como beneficiarios a Personas con Discapacidad, Adultos Mayores, así como Niñas y Niños en los Subprogramas agregados de acuerdo a las indicaciones de la EIASADC, en la que se pretende brindar atención a esta población para procurar mejoras en sus condiciones de vida.

En materia de Discapacidad, la Dirección para la Atención de Personas con Discapacidad, tiene como enfoque, el fortalecer y brindar atención de diversa índole tanto para la procurar la salud y mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de población con discapacidad y/o riesgo de padecerla; por medio de la

rehabilitación, capacitación y/o entrega de apoyos funcionales a personas con discapacidad, a través de las diversas modalidades del programa, como son: Clínica de Atención Especial de Conducta y Síndrome Down, Centro de Rehabilitación Integral, Coordinación para la Atención en Rehabilitación Física en el Estado, Centro de Atención para Niñas y Niños con Discapacidad Intelectual Cien Corazones, Centro de Inclusión laboral para personas con discapacidad y Centro de Atención Especial Avanzada, con la calidad y calidez para este sector de la población en el marco y respeto de sus derechos humanos.

5. Cobertura

La cobertura de "El Programa" se considera estatal debido a que uno de los subprogramas se oferta para su operación en los 125 municipios del estado de Jalisco, atendiendo preferentemente a la población de Grupos Prioritarios sujetos de Asistencia Social.

(...)

Subprograma	Estrategias de Apoyo	Total de Municipios en que se Opera
Atención a Primera Infancia.	Apoyos Económicos para habilitación, de espacios para actividades educativas y asistenciales en Centros de Atención Infantil (CAI) para la creación de Ludotecas y espacios educo-formativos.	20 Municipios aproximadamente en las 12 regiones del estado de Jalisco.
El total de SMDIF (municipios) podrá variar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del SEDIF, así como a los recursos propios del SMDIF para la operación del subprograma, entre otros factores.		

Nota: La delimitación de los municipios del subprograma de Atención a Primera Infancia dependerá de los Recursos físicos, económicos y humanos para la operación y seguimiento del programa, se distribuyen en las 12 Regiones del estado: Norte, Altos Norte, Altos Sur, Ciénega, Sureste, Sur, Sierra Amula, Costa Sur, Costa Sierra Occidental, Valles, Lagunas y Centro; en caso de que algún municipio renuncie por alguna situación a participar en el proyecto, se podrá redireccionar el apoyo económico a otro Municipio que tenga la capacidad de operar el recurso, siendo las autoridades del Sistema DIF Jalisco quienes lo determinen.

(...)

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

(...)

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

Población (Característica)	Población Potencial	Población Objetivo	Porcentaje (%)
Personas de escasos recursos económicos del Estado de Jalisco, con diagnóstico de discapacidad que requieren del apoyo funcional.	199,124 Personas con Discapacidad según actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla: Caminar, subir o bajar	62 personas	0.031%
Fuente: INEGI. Censo de población y vivienda 2020. Tabulados del cuestionario básico. https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/#Tabulados			
Nota: <i>El total de la población objetivo puede variar de conformidad a la solicitud de apoyos, el costo de la materia prima, la elaboración de los apoyos y su tiempo de entrega, entre otros aspectos. Por ello puede extenderse a meses posteriores la entrega de dichos apoyos.</i>			

Subprograma de Atención a Adultos Mayores

(...)

Subprograma de Atención a Primera Infancia

(...)

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

(...)

6.2. Población Objetivo

(...)

6.3. Criterios de Focalización

(...)

6.4. Requisitos de Selección de Beneficiarios

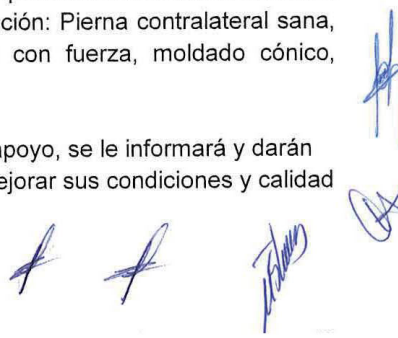
Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

Criterios de Elegibilidad	Requisitos Administrativos
• Personas de cualquier género en edad escolar y/o laboral (de los 12 a 75 años). • Que presenten discapacidad motora secundaria a una amputación de miembro pélvico, que requieren atención médica especializada, en medicina de rehabilitación; que se encuentre en condiciones adecuadas de fortalecimiento, tonicidad y morfología que le permita el uso correcto de un apoyo protésico que les permita mejorar su condición funcional y por ende su deambulación y soporte, así como facilitar su inclusión. • Preferentemente a grupos prioritarios que cuentan con alguna vulnerabilidad, asimismo a personas de escasos recursos económicos del Estado de Jalisco.	Presentar la documentación siguiente: • Copia de acta de nacimiento. • Copia de identificación oficial INE (en caso de ser menor de edad será de la madre, padre o tutor). • Credencial de Discapacidad. • Copia de CURP. • Copia de comprobante de domicilio. • Realiza el estudio socioeconómico.
Notas: Los apoyos están dirigidos a las personas que lo soliciten (a población abierta) y cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de selección señalados en los presentes lineamientos. Las personas beneficiarias de los Municipios del Estado de Jalisco, se presentarán con estudio socioeconómico vigente acorde a su SMDIF, a fin de conformar el expediente correspondiente.	

Se tomará en cuenta lo siguiente:

Las personas que son derivadas por parte de los SMDIF para ser candidatas a este beneficio, deberán canalizarse a través de la unidad básica o regional de rehabilitación, la previa revisión de un médico rehabilitador y en el Centro de Rehabilitación Integral "Sra. Olivia Miramontes Aguirre", serán valorados y/o redirigidos si es necesario a retomar el tratamiento preprotésico, si su caso lo amerita para quedar inscrito en la lista de espera de posibles beneficiarios acorde a las condiciones requeridas para ser sujeto de atención: Pierna contralateral sana, equilibrio, sin problemática en la visión, muñón con fuerza, moldado cónico, ausencia de dolor y cicatrización adecuada.

Los casos en que no sea candidato para recibir el apoyo, se le informará y darán las recomendaciones que le sean propicias para mejorar sus condiciones y calidad de vida.



Subprograma de Atención a Adultos Mayores

Criterios	Requisitos
Sistemas DIF Municipales que presentan problemática en la población objetivo (personas adultas mayores), que justifican un padrón de beneficiarios por atender, que cuenten con instalaciones físicas que cumplen preferentemente con la normativa: NOM-031-SSA3-2012 para este tipo de Centros, así como disponibilidad de trabajo y coordinación con DIF Jalisco.	1. Presentar una solicitud por escrito al Sistema DIF del Estado de Jalisco. 2. Presentar un Proyecto Ejecutivo sobre servicios y operatividad del Centro Día. 3. Contar con un inmueble en condiciones jurídicas requeridas para su operación. 4. Óptima operatividad con trabajo hacia la población adulta mayor integrada en grupos en el SMDIF. 5. Padrón de beneficiarios personas Adultas Mayores con soporte de expediente individual. 6. Firmar el convenio de colaboración que sustenta jurídicamente el apoyo. 7. Presentar los siguientes documentos: • CFDI del DIF Municipal. • Clave interbancaria para transferencia de recurso. • Reglamento Interno del centro. • Contar con los requerimientos de Señalética en general, Medidas de emergencia, Botiquín de Primeros Auxilios, Detectores de Humo, Extintores, Salidas de Emergencia, Rutas de Evacuación, Capacitaciones de Brigadas y Dictamen de Protección Civil Vigente. • Haber realizado el registro de inscripción al Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIA) y presentar el formato.
Nota: El SMDIF debe cubrir los gastos de operación del centro	

(...)

Subprograma de Atención a Primera Infancia

Criterios	Requisitos
• Que el SMDIF tenga uno o varios centros de Atención Infantil y/o desee implementar y operar una o más espacios educo-formativos y/o Ludotecas en su Municipio. • Haber informado al Sistema DIF Jalisco sobre sus necesidades detectadas. • Haber solicitado y/o aceptado el apoyo al Sistema DIF Jalisco para solventar sus necesidades.	• Firma del convenio de colaboración una vez que haya sido seleccionado para recibir el apoyo. • Contar con CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet.). • Proporcionar clave interbancaria para realizar el depósito correspondiente para la adquisición del equipamiento de ludotecas y/o adquisición de diseño y ambientación de espacios para ludotecas y/o pago de servicios. • Identificación oficial del representante legal y nombramiento.

(...)

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
(...)

6.5. Método y/o Procedimientos de Selección

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
(...)

Subprograma de Atención a Adultos Mayores
(...)

Subprograma de Atención a Primera Infancia

Mecanismo para la Selección de SMDIF	
Fase	Actividad
Solicitud de Apoyo.	Los Sistemas DIF Municipales aceptan y/o solicitan por vía física, correo o derivación oficial el apoyo al SEDIF.
Atención a solicitudes de apoyo.	Recibe aceptación y/o solicitud y considerará principalmente a los SMDIF que con anterioridad hayan solicitado apoyos a la Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias formativas y cuenten con recursos económicos para operar espacios educo-formativos y ludotecas.
	El Sistema DIF Municipal entrega la documentación requerida según el tipo de apoyo que requiere.
Determinación del apoyo a brindar.	De conformidad con las características, necesidades y población a atender se determina la cantidad del apoyo a otorgarse.
Recepción de apoyos.	El SEDIF efectúa el apoyo al SMDIF para la habilitación de espacios para desarrollo de actividades educativas y asistenciales para contribuir a la disminución de la problemática que presenta la población objetivo.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
(...)

Excepciones de Elegibilidad

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
(...)

Subprograma de Atención a Adultos Mayores

- Toda excepción requerida deberá respaldarse mediante oficio realizado por SMDIF en el que describan las condiciones o problemática que justifica la excepción, el escrito será dirigido a Dirección General del SEDIF turnando copia a la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, quien validará la solicitud de excepción.
- Que el solicitante no sea un Sistema DIF Municipal y/o no se ubique en el estado de Jalisco.
- Que no acredite la debida propiedad o posesión del inmueble destinado como Centro de Atención (con Convenio, Comodato, Donación, Registro Predial).

- En casos de fuerza mayor, y previa autorización de la Dirección de Atención a las Personas Adultas Mayores, atendiendo las recomendaciones derivadas de un ente de salud o seguridad y protección civil, derivados de algún virus u otro evento o contingencia que ponga en riesgo a las personas que acuden a los Centros de atención, se suspenderán las actividades que se tienen programadas, mismas que serán retomadas, una vez que sea autorizado por las autoridades competentes, la posibilidad de hacerlo de manera que no se afecte la salud y seguridad de los beneficiarios y personal que atiende.

Subprograma de Atención a Primera Infancia

(...)

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

(...)

Para las Excepciones el SMDIF deberá:

(...)

No Podrán Recibir apoyo los SMDIF que:

(...)

Causales de Baja

(...)

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

(...)

Subprograma de Atención a Adultos Mayores

- El desvío de los recursos o su utilización en acciones ajenas a la operación y al servicio del Centro de Día.
- Condicionar la atención y servicios y/o brindarlos para fines proselitistas.
- No presentar el proyecto ejecutivo y padrón de beneficiarios comprometido en tiempo y forma.
- No contar con las instalaciones físicas idóneas para atender a las personas adultas mayores.
- No contar con lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

Subprograma de Atención a Primera Infancia

(...)

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

(...)

Programas Potencialmente Complementarios

(...)

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
(...)

Subprograma de Atención a Adultos Mayores
(...)

Subprograma de Atención a Primera Infancia
(...)

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
(...)

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

(...)

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

a. Apoyos Funcionales a Personas con Discapacidad Especificaciones Técnicas

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Especificaciones Generales
1	22	Paquete	Kit de prótesis para miembro inferior por debajo de rodilla.	• Linner de silicón de 3 milímetros de espesor hipoalergénico con conexión distal a pin y garantía mínima de seis meses. • Lanzadera tibial con pirámide macho. • Adaptador a tubo hembra. • Tubo de aluminio de 40 centímetros de largo con adaptador de acero. • Pie de fibra de carbono de bajo perfil con calceta protectora y funda cosmética. • Todos los componentes del kit deberán tener una garantía mínima de 1 año, excepto el linner de silicón.
2	26	Paquete	Kit de prótesis para miembro inferior por arriba de rodilla con rodilla de seguridad.	• Rodilla de seguridad monocéntrica con freno de fricción. • Linner de silicón de 3 milímetros de espesor hipoalergénico con conexión distal a pin y garantía mínima de seis meses. • Lanzadera femoral con adaptador hembra. • Adaptador a tubo de 30 milímetros en acero inoxidable. • Tubo de aluminio de 40 centímetros de largo con adaptador de acero. • Pie de fibra de carbono de bajo perfil con calceta protectora y funda cosmética. • Cinturón de neopreno. • Adaptador doble receptor hembra y macho. • Todos los componentes del kit deberán tener una garantía mínima de 1 año, excepto el linner de silicón.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Especificaciones Generales
3	12	Paquete	Kit de prótesis para miembro inferior por arriba de rodilla con rodilla neumática.	- Rodilla policéntrica neumática con ajuste de extensión y flexión. - Adaptador a socket rotativo hembra, liviano de tres patas, fabricado en acero inoxidable. - Válvula de expulsión con domo de laminación y llave de fácil retiro para paciente. - Tubo de aluminio de 40 centímetros de largo con adaptador de acero. - Pie de fibra de carbono de alto perfil con calceta protectora y funda cosmética. - Adaptador doble receptor hembra y macho. - Bolsa de fácil colocación. - Cinturón de neopreno. - Todos los componentes del kit deberán tener una garantía mínima de 1 año.
4	1	Paquete	Kit de prótesis para desarticulación de cadera con rodilla de seguridad.	- Articulación de cadera monocéntrica con impulsor integrado y adaptador a tubo integrado y pletina de laminación. - Tubo de extensión de aluminio de 30 centímetros de largo y 30 milímetros de diámetro. - Adaptador a tubo de acero inoxidable con inclinación de 10°. - Rodilla policéntrica mecánica en acero con impulsor integrado. - Adaptador a tubo de 30 milímetros en acero inoxidable. - Tubo de aluminio de 40 centímetros de largo con adaptador de acero inoxidable. - Pie dinámico con su adaptador de pie. - Todos los componentes del kit deberán tener una garantía mínima de 1 año.
5	32	Paquete	Kit de prótesis para miembro inferior por debajo de rodilla con interface de pelité.	- Adaptador a socket macho o piramidal, fabricado en acero inoxidable. - Adaptador a tubo de 30 milímetros fabricado en acero inoxidable. - Tubo de aluminio de 40 centímetros de largo con adaptador de acero inoxidable. - Pie dinámico con su adaptador de pie. - Manga de neopreno de dos piezas. - Todos los componentes del kit deberán tener una garantía mínima de 1 año.
6	1	Paquete	Kit de prótesis para miembro inferior por arriba de rodilla con traba y destraba.	- Rodilla monocéntrica. - Seguro de traba y destraba para pacientes geriátricos con poca actividad física fabricada en aluminio. - Líner de silicona de 3 milímetros de espesor hipoalergénico con conexión distal a pin y garantía mínima de seis meses. - Lanzadera femoral con adaptador hembra. - Adaptador a tubo de 30 milímetros en acero inoxidable. - Tubo de aluminio de 40 centímetros de largo con adaptador de acero. - Pie dinámico con su adaptador de pie. - Cinturón de neopreno. - Adaptador doble receptor hembra y macho. - Todos los componentes del kit deberán tener una garantía mínima de 1 año, excepto el líner de silicona.

Subprograma de Atención a Adultos Mayores
(...)

[Firma]

Subprograma de Atención a Primera Infancia
(...)

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
(...)

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

a. Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad

Cantidad	Costo para el Beneficiario	Periodicidad
Variable de 62 a 94 apoyos (prótesis) aproximadamente	Sin costo para el beneficiario.	Entrega única.
Los apoyos (prótesis) se brindan dependiendo de las necesidades físicas y estudio socioeconómico de cada persona beneficiaria.		

Notas:

La cantidad de apoyos por persona beneficiada deberá ser de una prótesis, sin embargo, podrá variar, de acuerdo al estudio socioeconómico y lo señalado por el personal médico del subprograma. La cantidad de apoyos a otorgar a los SMDIF se encuentra sujeta a los registros de padrón de beneficiarios, la demanda de apoyos a lo largo del año fiscal, las necesidades de cada persona a beneficiar, los costos de la materia prima y elaboración de apoyos, así como los periodos de entrega., entre otros aspectos. Por ello puede extenderse a meses posteriores la entrega de dichos apoyos.

Subprograma de Atención a Adultos Mayores

a. Apoyos para Habilitación, Rehabilitación, Adecuación, Reequipamiento y Mantenimiento de Centros de Día

Cantidad	Costo para el Beneficiario	Periodicidad
Variable ya que los apoyos podrán ser desde los \$10,000.00 hasta \$500,000.00 por cada Centro de Día en el Sistema DIF Municipal.	Sin costo para el beneficiario.	Entrega única.
La asignación de recursos por Municipios, así como la compra de los artículos o apoyos dependerá de factores tales como: • El presupuesto asignado para cada SMDIF. • El tamaño y capacidad de atención del centro. • El número de beneficiarios por atender. • El tipo de apoyos que se brindan en el centro. • Las necesidades y/o prioridades detectadas.		

La asignación de apoyos a los SMDIF será determinada por las autoridades del SEDIF tomando en consideración aspectos tales como el padrón de beneficiarios, tamaño de los centros que opera, historial de trabajo de los SMDIF, capacidad operativa, disponibilidad a la coordinación, generación de información y entrega de

resultados, entre otros aspectos. En caso de que algún municipio renuncie por alguna situación a participar en el proyecto, se podrá redireccionar el apoyo económico a otro Municipio que tenga la capacidad de operar el recurso pudiendo superar las cantidades anteriormente señaladas, siendo las autoridades del Sistema DIF Jalisco quien lo determine.

Subprograma de Atención a Primera Infancia

a. Apoyos para Habilitación de Espacios para Actividades Educativas y Asistenciales en Centros de Atención Infantil para Creación de Ludotecas

Cantidad	Costo para el Beneficiario	Periodicidad
La cantidad podrá variar de acuerdo a la valoración efectuada por el DIF Jalisco para la atención de solicitudes de apoyo, así como a las necesidades detectadas y reportadas al Sistema DIF Jalisco, por lo cual los apoyos serán desde los \$700,000.00 hasta el \$1,500,000.00 por cada Sistema DIF Municipal.	Sin costo para el beneficiario	Entrega única
Las cantidades señaladas estarán sujetas a la capacidad presupuestaria, Recursos Humanos, Físicos y Económicos de cada Sistema DIF Municipal para la implementación, operación y seguimiento del subprograma; en caso de que algún municipio renuncie por alguna situación a participar en el proyecto, se podrá redireccionar el apoyo económico a otro Municipio que tenga la capacidad de operar el recurso pudiendo superar las cantidades anteriormente señaladas, siendo las autoridades del Sistema DIF Jalisco quien lo determine.		

Para estos apoyos también se podrán tomar en consideración los procesos históricos de atención, las necesidades detectadas en los municipios, las condiciones de atención, disponibilidad para trabajar en colaboración con DIF Jalisco y la disponibilidad presupuestaria, entre otros aspectos.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
(...)

12. Mecánica de Operación

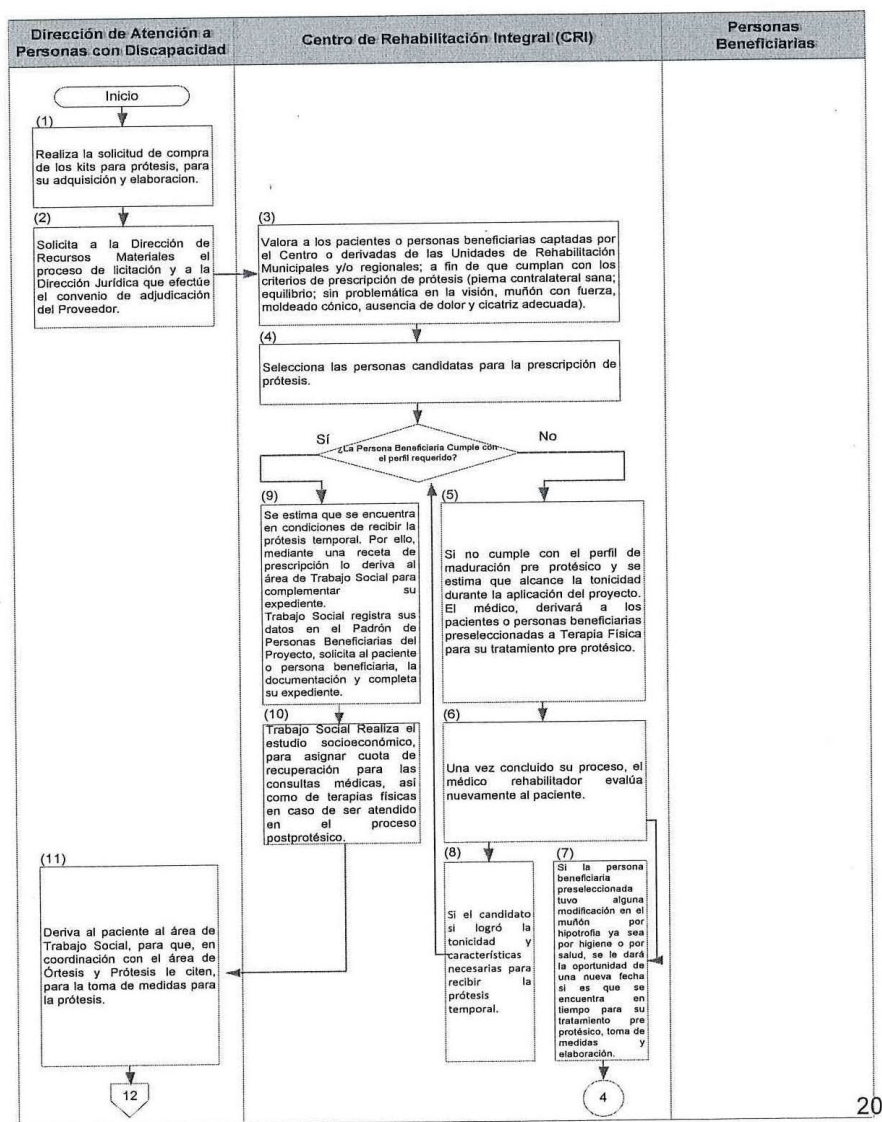
12.1 Proceso

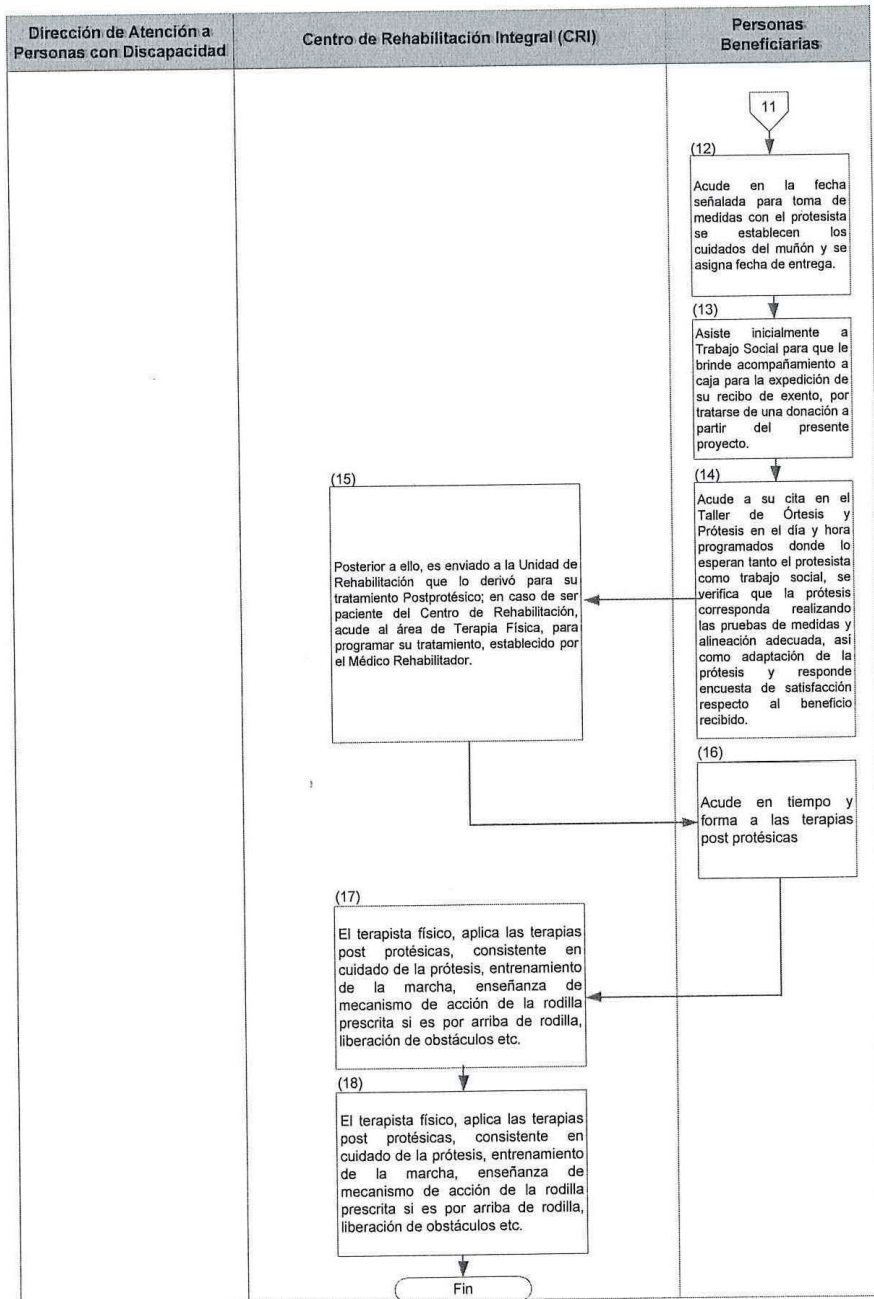
Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad

a. Flujoograma

El Sistema DIF Jalisco a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD) ejecutará el presente proyecto que consiste en la adquisición de kits para elaboración de prótesis en el taller del Centro de Rehabilitación Integral (CRI), los cuales se entregan a personas con amputación de extremidad inferior preferentemente de escasos recursos.

Se llevará a cabo el siguiente proceso para la ejecución del proyecto:





[Handwritten signature/initials]
 [Handwritten signature/initials]
 [Handwritten signature/initials]

b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos
1	Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.	Realiza la solicitud de compra de los kits para prótesis, para su adquisición y elaboración.	Solicitud de compra.
2	Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.	Solicita a la Dirección de Recursos Materiales el proceso de licitación y a la Dirección Jurídica que efectúe el Convenio de Adjudicación del Proveedor.	Convenio de Adjudicación.
3	Centro de Rehabilitación Integral.	Valora a los pacientes o personas beneficiarias captadas por el Centro o derivadas de las Unidades de Rehabilitación Municipales y/o regionales; a fin de que cumplan con los criterios de prescripción de prótesis (pierna contralateral sana; equilibrio; sin problemática en la visión, muñón con fuerza, moldeado cónico, ausencia de dolor y cicatriz adecuada).	No aplica.
4	Centro de Rehabilitación Integral.	Selecciona las personas candidatas para la prescripción de prótesis.	Receta de Prescripción de Prótesis.
5	Centro de Rehabilitación Integral.	Si la persona beneficiaria no cumple con el perfil de maduración pre protésico y se estima que alcance la tonicidad durante la aplicación del proyecto. El médico, derivará a los pacientes o personas beneficiarias preseleccionadas a Terapia Física para su tratamiento pre protésico.	Carnet de citas.
6	Centro de Rehabilitación Integral.	Una vez concluido su proceso, el médico rehabilitador evalúa nuevamente al paciente.	No aplica.
7	Centro de Rehabilitación Integral.	Si la persona beneficiaria preseleccionada tuvo alguna modificación en el muñón por hipotrofia ya sea por higiene o por salud, se le dará la oportunidad de una nueva fecha si es que se encuentra en tiempo para su tratamiento pre protésico, toma de medidas y elaboración. (ir a la actividad 4).	No aplica.

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos
8	Centro de Rehabilitación Integral.	Si el candidato logró la tonicidad y características necesarias para recibir la prótesis temporal.	No aplica.
9	Centro de Rehabilitación Integral.	Se estima que se encuentra en condiciones de recibir la prótesis temporal, mediante una receta de prescripción lo deriva al área de Trabajo Social para complementar su expediente.	Receta de prescripción.
		Trabajo Social registra sus datos en el Padrón de Personas Beneficiarias del Proyecto, solicita al paciente o persona beneficiaria, la documentación y completa su expediente.	* Copia de acta de nacimiento. * Copia de identificación oficial INE (en caso de ser menor de edad será de la madre, padre o tutor). * Copia de CURP. * Copia de comprobante de domicilio.
10	Centro de Rehabilitación Integral.	Trabajo Social realiza el estudio socioeconómico, para asignar cuota de recuperación para las consultas médicas, así como de terapias físicas en caso de ser atendido en el proceso post protésico.	Estudio Social Corto (Estudio Socioeconómico).
11	Área Médica del Centro de Rehabilitación Integral.	Deriva al paciente al área de Trabajo Social, para que, en coordinación con el área de Órtesis y Prótesis le citen, para la toma de medidas para la prótesis.	Receta de prescripción de Prótesis y Tarjetón de citas.
12	Personas beneficiarias.	Acude en la fecha señalada para toma de medidas con el protesista, se establecen los cuidados del muñón y se asigna fecha de entrega.	No aplica.
13	Personas beneficiarias.	Asiste inicialmente a Trabajo Social para que le brinde acompañamiento a caja para la expedición de su recibo de exento, por tratarse de una donación a partir del presente proyecto.	Recibo de caja.

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos
14	Personas beneficiarias.	Acude a su cita en el Taller de Órtesis y Prótesis en el día y hora programados donde lo esperan tanto el protesista como trabajo social, se verifica que la prótesis corresponda realizando las pruebas de medidas y alineación adecuada, así como adaptación de la prótesis y responde encuesta de satisfacción respecto al beneficio recibido.	Encuesta de satisfacción.
15	Centro de Rehabilitación Integral.	Posteriormente, es enviado a la Unidad de Rehabilitación que lo derivó para su tratamiento Post protésico; en caso de ser paciente del CRI, acude al área de Terapia Física, para programar su tratamiento rehabilitatorio, establecido por el Médico tratante.	No aplica.
16	Personas beneficiarias.	Acude en tiempo y forma a las terapias post protésicas.	No aplica.
17	Centro de Rehabilitación Integral.	El terapeuta físico, aplica las terapias post protésicas, consistente en cuidado de la prótesis, entrenamiento de la marcha, enseñanza de mecanismo de acción de la rodilla prescrita si es por arriba de rodilla, liberación de obstáculos etc.	No aplica.
18	Centro de Rehabilitación Integral.	Una vez concluida la terapia, se envía nuevamente al paciente con el médico en rehabilitación para valorar su progreso y adaptación con el propósito de lograr la deambulacion y favorecer su inclusión social, educativa, laboral y/o familiar.	No aplica.

Nota:

Cabe señalar que la entrega de las prótesis terminadas a los beneficiarios se realizará en el Centro de Rehabilitación Integral "Olivia Miramontes Aguirre", el cual se ubica en Av. Alcalde 1831, Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco, en un evento protocolario llevando a cabo una entrega simbólica acorde a la fecha acordada con la Alta Dirección de este Sistema.

Se aplica una encuesta de satisfacción cuyo resultado se incluye en el Padrón de Beneficiarios. Así como la aplicación de la encuesta de satisfacción por parte del usuario beneficiado.

Un aspecto importante del proceso son los periodos en que desarrollan las principales actividades, por ello a continuación se identifican acciones y periodos sugeridos para su realización:

Cronograma de Fechas Sugeridas

Actividad General	Periodo Sugerido de Realización Durante el Año 2023
Solicitud de apoyos	Mayo-julio
Entrega y recepción de padrón de beneficiarios	Mensual (una vez iniciando el proyecto)
Firma de Convenio	Julio-agosto
Entrega de Apoyo al SMDIF	Julio -agosto
Entrega de apoyos a personas beneficiarias	Julio a diciembre
Comprobación de recursos	Octubre-diciembre

Nota:

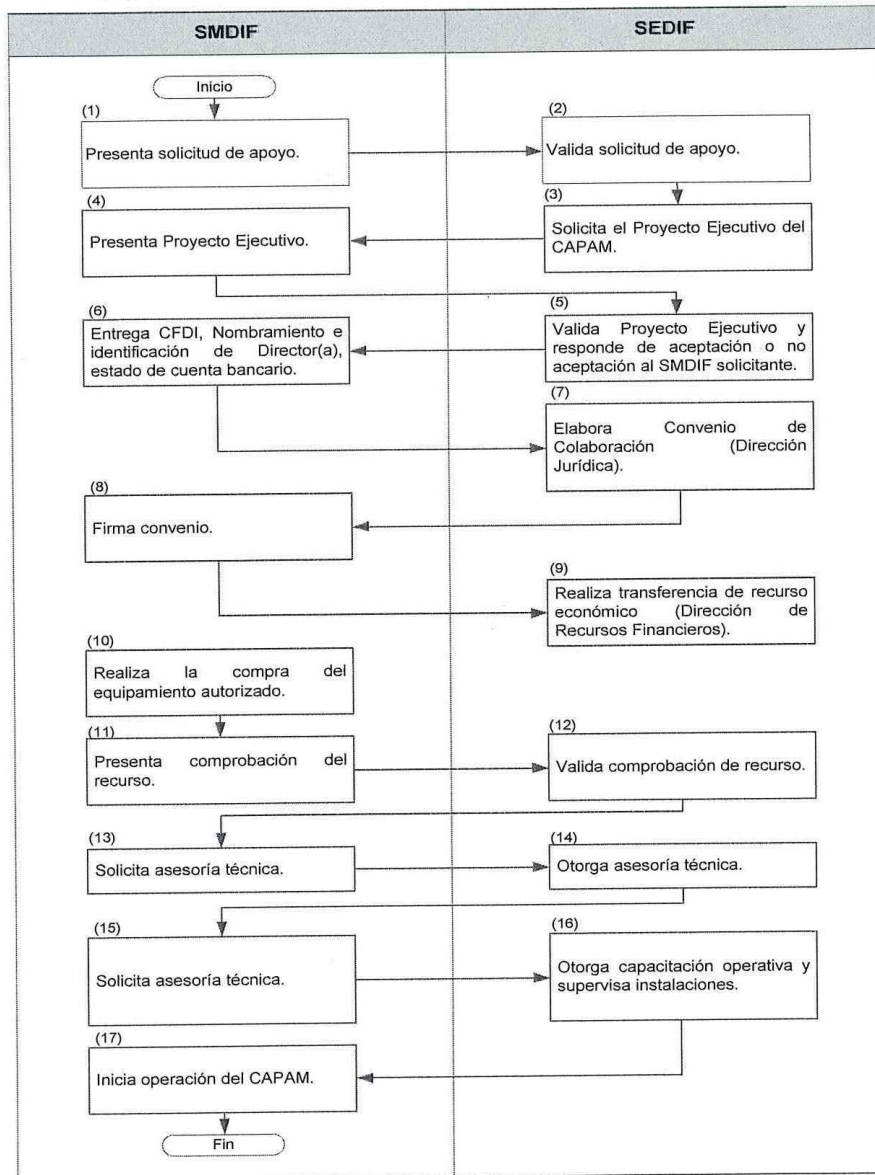
Las actividades y periodos de realización pueden variar, debido a la capacidad operativa y presupuestal del SEDIF y el SMDIF que opere "El Programa" y sus subprogramas.

OX

A
J. E. E.

Subprograma de Atención a Adultos Mayores

a. Flujograma



b. Descripción Narrativa

No	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	SMDIF.	Presenta solicitud de apoyo.	Solicitud.
2	SEDIF.	Valida solicitud de apoyo.	Solicitud.
3	SEDIF.	Solicita el Proyecto Ejecutivo del CAPAM.	Proyecto ejecutivo.
4	SMDIF.	Presenta Proyecto Ejecutivo.	Proyecto ejecutivo.
5	SEDIF.	Valida Proyecto Ejecutivo y responde de aceptación o no aceptación al SMDIF solicitante.	Proyecto ejecutivo.
6	SMDIF.	Entrega CFI, Nombramiento e identificación de Director(a), estado de cuenta bancario.	CFDI. Nombramiento e identificación de Director(a). Estado de cuenta bancario.
7	SEDIF.	Elabora Convenio de Colaboración (Dirección Jurídica).	Convenio de Colaboración.
8	SMDIF..	Firma convenio.	Convenio de Colaboración.
9	SEDIF.	Realiza transferencia de recurso económico (Dirección de Recursos Financieros).	No aplica.
10	SMDIF.	Realiza la compra del equipamiento autorizado.	No aplica.
11	SMDIF	Presenta comprobación del recurso.	Documentos comprobatorios.
12	SEDIF.	Válida comprobación de recurso.	Documentos comprobatorios.
13	SMDIF.	Solicita asesoría técnica.	No aplica.
14	SEDIF	Otorga asesoría técnica.	No aplica.
15	SMDIF.	Solicita capacitación operativa.	No aplica.
16	SEDIF..	Otorga capacitación operativa y supervisa instalaciones.	No aplica.
17	SMDIF	Inicia operación del Centro de Atención a Personas Adultas Mayores (CAPAM).	No aplica.

Un aspecto importante del proceso son los periodos en que desarrollan las principales actividades, por ello a continuación se identifican acciones y periodos sugeridos para su realización:

Cronograma de Fechas Sugeridas

Actividad General	Periodo Sugerido de Realización Durante el Año 2023
Solicitud de apoyos.	Mayo-julio.
Entrega y recepción de padrón de beneficiarios.	Mensual (una vez iniciando el proyecto).
Firma de Convenio.	Julio-agosto.
Entrega de Apoyo al SMDIF.	Julio -agosto.
Entrega de apoyos a personas beneficiarias.	Julio a diciembre.
Comprobación de recursos.	Octubre-diciembre.

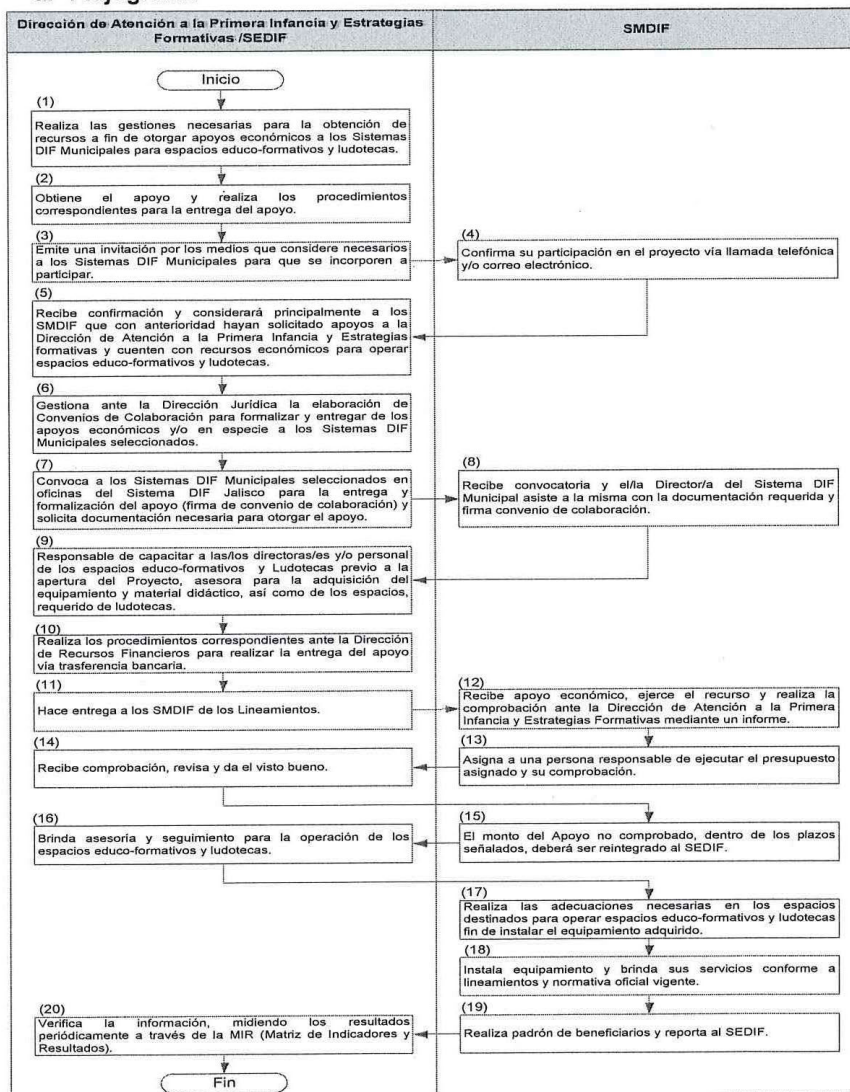
Nota:

Las actividades y periodos de realización pueden variar, debido a la capacidad operativa y presupuestal del SEDIF y el SMDIF que opere "El Programa" y sus subprogramas.

Subprograma de Atención a Primera Infancia

Habilitación de Espacios para el Desarrollo de Actividades Educativas y Asistenciales en los CAI para Creación de Ludotecas.

a. Flujoograma



b. Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
1	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF.	Realiza las gestiones necesarias para la obtención de recursos a fin de otorgar apoyos económicos a los Sistemas DIF Municipales para espacios educo-formativos y ludotecas.	Documentación institucional (Memorandos, cronogramas de inversión, entre otros).
2	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF.	Obtiene el apoyo y realiza los procedimientos correspondientes para la entrega del apoyo.	Documentación institucional (Memorandos, cronogramas de inversión, entre otros).
3	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF.	Emite una invitación por los medios que considere necesarios a los Sistemas DIF Municipales para que se incorporen a participar.	Emite una invitación por los medios que considere necesarios a los Sistemas DIF Municipales para que se incorporen a participar.
4	SMDIF.	Confirma su participación en el proyecto vía llamada telefónica y/o correo electrónico.	Correo Electrónico.
5	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF.	Recibe confirmación y considerará principalmente a los SMDIF que con anterioridad hayan solicitado apoyos a la Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias formativas y cuenten con recursos económicos para operar espacios educo-formativos y ludotecas.	Correo Electrónico.
6	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF.	Gestiona ante la Dirección Jurídica la elaboración de Convenios de Colaboración para formalizar y entregar de los apoyos económicos y/o en especie a los Sistemas DIF Municipales seleccionados.	Documentación Institucional (Memorandos, entre otros).
7	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF.	Convoca a los Sistemas DIF Municipales seleccionados en oficinas del Sistema DIF Jalisco para la entrega y formalización del apoyo (firma de convenio de colaboración) y solicita documentación necesaria para otorgar el apoyo.	Oficios, Convenio de colaboración, CFDI, clave interbancaria, identificación oficial, nombramiento, entre otros.

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
8	SMDIF.	Recibe convocatoria y el/la Director/a del Sistema DIF Municipal asiste a la misma con la documentación requerida y firma convenio de colaboración.	Oficios, CFDI, clave interbancaria, identificación oficial, nombramiento entre otros.
9	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF.	Responsable de capacitar a las/los directoras/es y/o personal de los espacios educo-formativos y Ludotecas previo a la apertura del Proyecto, asesora para la adquisición del equipamiento y material didáctico, así como de los espacios, características y requerimientos que debe tener el espacio para implementar las ludotecas, así como las características del personal operativo.	No aplica.
10	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF.	Realiza los procedimientos correspondientes ante la Dirección de Recursos Financieros para realizar la entrega del apoyo vía transferencia bancaria.	Memorandos, Oficios, Convenio de colaboración, CFDI, clave interbancaria, identificación oficial, entre otros.
11	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF.	Hace entrega a los SMDIF de los Lineamientos.	Lineamientos.
12	SMDIF.	Recibe apoyo económico, ejerce el recurso y realiza la comprobación ante la Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas mediante un informe.	Documento de comprobación del recurso; informe con copia de las facturas, evidencias fotográficas.
13	SMDIF.	Asigna a una persona responsable de ejecutar el presupuesto asignado y su comprobación.	No aplica.
14	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF.	Recibe comprobación, revisa y da el visto bueno.	Documento de comprobación del recurso; informe con copia de las facturas y/o contratos, evidencias fotográficas.
15	SMDIF.	El monto del Apoyo no comprobado, dentro de los plazos señalados, deberá ser reintegrado al SEDIF.	Documento de comprobación del recurso.

No.	Responsable	Actividad	Formatos/ Documentos
16	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF.	Brinda asesoría y seguimiento para la operación de los espacios educativo-formativos y ludotecas.	No aplica.
17	SMDIF.	Realiza las adecuaciones necesarias en los espacios destinados para operar espacios educativo-formativos y ludotecas fin de instalar el equipamiento adquirido.	No aplica.
18	SMDIF.	Instala equipamiento y brinda sus servicios conforme a lineamientos y normativa oficial vigente.	No aplica.
19	SMDIF.	Realiza padrón de beneficiarios y reporta al SEDIF.	Padrón de beneficiarios.
20	Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas /SEDIF.	Verifica la información, midiendo los resultados periódicamente a través de la MIR (Matriz de Indicadores y Resultados).	MIR.

Aspectos Generales de Operación

La Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas emitirá una invitación vía electrónica dirigida a los Sistemas DIF Municipales para que se incorporen a participar en el proyecto, en la cual se les notificará el tipo de apoyo a entregar y los requisitos; confirman a la Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas su participación en el proyecto vía llamada telefónica o correo electrónico.

La Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas recibe confirmación, posteriormente convocará en las oficinas del Sistema DIF Jalisco a los Sistemas DIF Municipales seleccionados para la entrega y formalización del apoyo, en donde la Directora o Director del Sistema DIF Municipal y/o representante legal firmará Convenio Colaboración y con esto poder hacer transferencia bancaria para entregarles el apoyo económico.

Un aspecto importante del proceso son los periodos en que desarrollan las principales actividades, por ello a continuación se identifican acciones y períodos sugeridos para su realización:

Cronograma de Fechas Sugeridas

Actividad General	Periodo Sugerido de Realización Durante el Año 2023
Solicitud de apoyos.	Mayo-julio
Entrega y recepción de padrón de beneficiarios.	Mensual (una vez iniciando el proyecto)
Firma de Convenio.	Julio-agosto
Entrega de Apoyo al SMDIF.	Julio -agosto
Entrega de apoyos a personas beneficiarias.	Julio a diciembre
Comprobación de recursos.	Octubre-diciembre

Nota:

Las actividades y periodos de realización pueden variar, debido a la capacidad operativa y presupuestal del SEDIF y el SMDIF que opere "El Programa" y sus subprogramas.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
(...)

Artículos Transitorios

Primero

La presente reforma a las Reglas de Operación entra en vigor al día siguiente de su suscripción.

Segundo

Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Atentamente

Guadalajara Jalisco 21 de septiembre de 2023



Autorización
 _____ Lucio Miranda Robles Director General Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
Validación
 _____ María del Consuelo Robles Sierra Directora de Atención a Personas con Discapacidad
 _____ Angélica Contreras Robles Directora de Atención a las Personas Adultas Mayores
 _____ José Martín Díaz de León Díaz de León Director de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas
Revisión Técnica
 _____ Ernesto Jesús Ivon Pliego Director de Planeación Institucional

Anexos

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
(...)

Subprograma de Atención a Adultos Mayores
(...)

Subprogramas de Atención a Primera Infancia

Anexo 1: Padrón de Personas Beneficiarias. (Acorde al Código de Asistencia Social).

Anexo 2 Formato de acuerdos

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
(...)

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad
(...)

Subprograma de Atención a Adultos Mayores
(...)

Subprograma de Atención a Primera Infancia

Anexo 1

Padrón de Personas Beneficiarias. (Acorde al Código de Asistencia Social)

Los centros de Atención Infantil, Centros Educo-formativos y Ludotecas beneficiados realizarán la captura de su padrón de personas beneficiarias y lo enviarán de forma electrónica a la Dirección de Atención a la Primera Infancia y Estrategias Formativas.

El padrón debe contener la siguiente información de las personas beneficiarias:

1	Número consecutivo de los registros.
2	Fecha de Captura (Formato AAAAMMDD)
3	CURP (18 caracteres)
4	Primer apellido de la persona beneficiaria
5	Segundo apellido de la persona beneficiaria
6	Nombre de la persona beneficiaria
7	Fecha de nacimiento de la persona beneficiaria (Formato AAAAMMDD)
8	Sexo de la persona beneficiaria (Lista desplegable)
9	Discapacidad (Lista desplegable)
10	Grupo étnico (indígena) (Lista desplegable)
11	Entidad de Nacimiento de la persona beneficiaria
12	Clasificación de la vialidad donde vive la persona beneficiaria (Lista desplegable)
13	Nombre de la Vialidad
14	Número Exterior de la vivienda
15	Letra exterior de la vivienda
16	Código Postal del Domicilio
17	Entidad Federativa del Domicilio
18	Nombre del Municipio del Domicilio
19	Nombre de la localidad del Domicilio
20	Tipo de Asentamiento (Lista desplegable)
21	Descripción breve para facilitar la ubicación del Domicilio
22	Fecha en que la Persona se volvió Beneficiario del Programa por primera vez (Formato AAAAMMDD)
23	Estatus de la persona Beneficiaria en la fecha en que se genera este padrón. (Lista desplegable)
24	Tipo de apoyo o beneficio otorgado. (Lista desplegable)
25	Cantidad total de apoyos o beneficios entregados en el periodo.
26	Importe total en pesos que representa el apoyo o beneficio entregados en el periodo
27	Mes de entrega del apoyo cuando se entrega en un solo mes (Formato MM) (Ejemplo: 01)
28	Periodo correspondiente a los apoyos otorgados. Cuando se entrega el apoyo en más de un mes (Ejemplo: 01_06)
29	Año al que corresponde el beneficio u apoyo. (Formato AAAA) (Ejemplo: 2018)
30	Método de pago con el que se otorga el beneficio cuando es monetario (Lista desplegable)

Anexo 2
Formato de acuerdos

	SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA JALISCO DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS FORMATO DE ACUERDOS	
MUNICIPIO _____	FECHA _____	
ÁREAS DE OPORTUNIDAD ENCONTRADAS:		
ACUERDOS:		
Firma de Personal de DIF Jalisco _____		Sello y firma de Personal del Municipio _____

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social
(...)

[Handwritten signatures in blue ink]





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 12 DE OCTUBRE DE 2023

NÚMERO 34 . SECCIÓN IV

TOMO CDVIII

REFORMA a las Reglas de Operación 2023 al Programa de Atención a Grupos Prioritarios Subprogramas, Atención a Personas con Discapacidad, Atención a Adultos Mayores, Atención a Primera Infancia y otros Apoyos de Atención Social.

Pág. 3



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx